

Líneas de ayuda de la Agencia Valenciana de Innovación (AVI)

Convocatoria (DOCV 8491/21.02.19)

- 1) [Valorización y Transferencia de Resultados de Investigación a las Empresas](#)
- 2) [Promoción del Talento: Agentes de innovación, incorporación de investigadores y tecnólogos para proyectos de innovación en empresas y doctorandos empresariales.](#)
- 3) [Impulso a la Compra Pública Innovadora \(CPI\)](#)
- 4) [Proyectos Estratégicos en Cooperación](#)
- 5) [Consolidación de la Cadena de Valor Empresarial](#)
- 6) [Acciones Complementarias de Impulso y Fortalecimiento de la Innovación](#)

CNV19.0005 – Ficha A-7/2019

1) Valorización y Transferencia de Resultados de Investigación a las Empresas	
Objetivo	<p>Valorización, transferencia de tecnología y conocimiento y su explotación por parte de las empresas de los resultados de I+D generados por los grupos de investigación de las universidades y organismos de investigación.</p> <p>Asimismo, tiene por objeto la potenciación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa. Se incluye la investigación sanitaria, biomédica y de la salud pública.</p>
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> - Universidades públicas y privadas integradas en RUVID. - Centros tecnológicos inscritos en el registro de centros de ámbito estatal - Organismos públicos de investigación - Institutos de investigación sanitaria acreditados - Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas con el Sistema Valenciano de Salud - Otros centros públicos de I+D dependientes o vinculados a las administraciones públicas y sus organismos. - Otras entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividad de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico.
Tipo de proyectos	<p>Proyectos de desarrollo experimental que comprendan la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Línea 1: Valorización, transferencia y explotación por las empresas de resultados de I+D.</u> Desarrollo de productos, servicios o tecnologías efectuados a partir de los resultados de investigación generados por los grupos de investigación del sistema científico valenciano para que alcancen un grado de desarrollo suficiente que permita que sean incorporados por las empresas. <ul style="list-style-type: none"> - Coste elegible: entre 40.000 y 150.000 € - Únicamente se admitirá la valorización y transferencia de 1 resultado de investigación por solicitud. • <u>Línea 2: Potenciación de unidades científicas de transferencia de conocimiento hacia la empresa.</u> Apoyo a la creación de nuevas estructuras en el seno de institutos o grupos de investigación, que incorporen personal y los medios

1) Valorización y Transferencia de Resultados de Investigación a las Empresas	
	<p>necesarios para desarrollar innovaciones a partir del conocimiento “aguas arriba” que emana de la investigación de los grupos. Estas innovaciones deberán orientarse al mercado, como forma de acercar el conocimiento a la empresa. Los proyectos deberán contemplar la creación o desarrollo de estructuras, integradas en la entidad beneficiaria, dirigidas a garantizar la gestión y el funcionamiento estable en el tiempo de la unidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coste elegible: entre 80.000 y 250.000 € - Un mismo grupo, instituto o instituto mixto de investigación perteneciente a cualquier entidad, únicamente podrá presentar 1 propuesta.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> - Los proyectos deberán contener actividades de tipo demostrativo que permitan reducir las incertidumbres sobre la viabilidad técnica y comercial de la tecnología desarrollada y no podrán ser financiadas actividades de investigación. Los beneficios generados por las actividades de transferencia a las empresas deberán invertirse en actividades primarias de dicho centro. - Las entidades solicitantes han de ser propietarias o copropietarias de los resultados de investigación que se pretende valorizar y transferir mediante esta actuación. Los resultados no podrán ser copropiedad de empresas, ni haber sido licenciados o transferidos a estas, salvo que se trate de nuevos desarrollos con aplicaciones distintas a las licenciadas o transferidas. - En caso de que el solicitante sea copropietario de los resultados de investigación, la suma del porcentaje de propiedad que le corresponda, más el porcentaje de otros organismos de investigación copropietarios ubicados en la Comunitat Valenciana, deberá representar el 25% o más de la propiedad de los resultados de investigación. - Por cada resultado de I+D que el solicitante pretenda valorizar y transferir, será necesaria la participación en el proyecto, como servicio externo, de como mínimo, 1 organismo de investigación o centro tecnológico. - Plazo de ejecución: Del 01/01/2019 al 31/12/2019 (anuales) o 31/12/2020 (plurianuales).
Gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Personal</u>: doctores o doctoras, titulados universitarios y personal técnico. En el caso de universidades, entidades u organismos públicos se financiarán los costes del personal de nueva contratación. - <u>Contratos de desarrollo experimental con centros tecnológicos</u> o de investigación destinados de manera exclusiva al proyecto - <u>Servicios externos de consultoría y asistencia técnica.</u> - <u>Adquisición de conocimientos técnicos</u> adquiridos y obtenidos por licencia de fuentes externas - <u>Registro de derechos</u> de propiedad industrial o intelectual - <u>Inversión</u> en pequeño equipamiento científico y demás material inventariable. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico. Este concepto no será superior al 30% del coste subvencionable del proyecto salvo que en la memoria se justifique adecuadamente la necesidad. - <u>Material fungible y suministros.</u> Se excluye material de oficina y consumibles informáticos. - <u>Publicación y difusión</u> en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto (esta actividad será obligatoria). - Actividades de <u>formación</u> imprescindibles para la ejecución del proyecto. - <u>Desplazamiento y alojamiento de personal.</u> Únicamente serán elegibles los desplazamientos en medios públicos de transporte interurbano del personal propio de la entidad solicitante vinculado al proyecto.

1) Valorización y Transferencia de Resultados de Investigación a las Empresas	
	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Servicios externos de consultoría</u> destinados a garantizar la transferencia de los resultados - Informe de <u>auditoría</u> (máximo: 1.400€) - Costes <u>indirectos</u>: Hasta el 15 % de los costes directos - <u>No</u> será subvencionable la publicación, difusión o presentación de los resultados del proyecto en ámbitos científicos, como la asistencia a congresos o jornadas científicas.
Cuantía ayuda	Subvención de hasta 100%
Dotación	<ul style="list-style-type: none"> - Línea 1: 1.820.000 € (600.000 € en 2018) - Línea 2: 780.000 € (300.000 € en 2018)

CNV19.0006 – Ficha A-8/2019

2) Promoción del Talento: LÍNEA 1. AGENTES DE INNOVACIÓN	
<i>Estas líneas forman parte de los ejes 2 y 3 del Plan GenT (Generació Talent)</i>	
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> - Puesta en marcha de una red de agentes de innovación en universidades, centros de investigación y asociaciones empresariales y otras entidades de apoyo a la innovación para promover la explotación del conocimiento y su transferencia hacia las empresas.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> - Universidades públicas y privadas integradas (RUVID). - Centros tecnológicos inscritos en el registro de centros de ámbito estatal - Organismos públicos de investigación - Institutos de investigación sanitaria acreditados - Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas con el Sistema Valenciano de Salud - Otros centros públicos de I+D dependientes o vinculados a las administraciones públicas y sus organismos. - Otras entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividad de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico. - Cualesquiera otras personas jurídicas del Sistema Valenciano de Innovación, públicas o privadas sin ánimo de lucro que faciliten la creación, difusión, aplicación o transferencia del conocimiento científico o tecnológico a las empresas o presten servicios a las mismas en materia de apoyo a la innovación.
Tipo de proyectos	<p>Sublíneas de ayuda:</p> <p>1.1 <u>Contratación</u> por las entidades beneficiarias de personas cuya función será favorecer la investigación aplicada y orientada a resultados, el trasvase del conocimiento hacia las empresas, así como promover una colaboración estable y a largo plazo entre los universos industrial/empresarial y científico/universitario.</p> <p>1.2 <u>Mantenimiento del agente</u> de innovación apoyado en la línea de Agentes de Innovación de la convocatoria anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las entidades solicitantes solo podrán presentar 1 proyecto bien para nueva contratación o bien para mantenimiento de la contratación vigente. Cuando el solicitante tenga la consideración de organismo de investigación podrán

2) Promoción del Talento: LÍNEA 1. AGENTES DE INNOVACIÓN

	<p>presentarse hasta tres solicitudes en la sublínea 1.1 (contratación) y una solicitud en sublínea 1.2 (mantenimiento).</p> <ul style="list-style-type: none"> - La entidad solicitante deberá presentar un Plan de Trabajo para la persona contratada, en que se detallarán las actuaciones previstas para propiciar nuevas oportunidades de colaboración en I+D+i entre centros de investigación o universidades y empresas. <p>El Plan de Trabajo incluirá información sobre los procesos que se seguirán para la identificación y formulación de ofertas y demandas tecnológicas, así como retos tecnológicos y de innovación multidisciplinar. Del mismo modo, el Plan informará sobre las actividades preparatorias de proyectos innovadores, promovidos por la entidad beneficiaria, que puedan dar lugar a la elaboración de proyectos, la realización de pruebas experimentales o de estudios previos (estado de la técnica, análisis viabilidad, recopilación normativa...), que lleven a una posterior realización de actividades de investigación aplicada y posterior trasvase a la actividad empresarial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Agencia Valenciana de Innovación promoverá la interrelación entre las personas que formarán parte de esta línea y podrá organizar el itinerario formativo para su especialización como Agentes de la Innovación, así como otras actuaciones tendentes a reforzar sus conocimientos y sus capacidades como generadores de conexiones entre los ámbitos científico y empresarial. Los gastos generados por estas acciones serán asumidos, contraídos y pagados en su totalidad directamente por la AVI.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> - La persona contratada deberá dedicarse de manera exclusiva a las tareas previstas en el Plan de Trabajo. Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> * titulación universitaria y, preferentemente, experiencia en gestión de proyectos de I+D+i. * dominio del inglés hablado y escrito. * se tendrá en consideración la experiencia y/o formación complementaria en ámbitos técnicos de cooperación y gestión de la innovación, así como el conocimiento de otros idiomas. - En caso de que la persona que ejercerá las funciones de agente de la innovación ya estuviera contratada por la entidad con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda, incluso a la fecha de inicio del plazo de ejecución del proyecto, el contrato deberá cumplir las condiciones de la convocatoria. - Plazo de ejecución: Del 01/01/2019 al 31/12/2019 (anuales) o 31/12/2020 (plurianuales).
Gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Personal</u>. El coste salarial subvencionable máximo no podrá superar los 4.500 €/mes (incluyendo la parte proporcional de pagas extraordinarias y otras retribuciones). - Servicios externos de <u>consultoría y asistencia técnica</u>, con un máximo anual subvencionable de 15.000 €. - Participación del/la agente en <u>acciones formativas</u> directamente relacionadas con el proyecto, en concreto, matrículas e inscripciones en cursos, congresos y jornadas. El coste subvencionable máximo por hora de formación es de 90 € y el coste total subvencionable máximo anual por ayuda en este concepto es de 10.000 €. - <u>Desplazamientos</u> interurbanos en transporte público y alojamiento de la persona contratada.

2) Promoción del Talento: LÍNEA 1. AGENTES DE INNOVACIÓN	
	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de <u>auditoría</u> (máximo: 1.400€) - En su caso, los <u>tributos</u> abonados efectivamente por la entidad beneficiaria. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
Cuantía ayuda	Subvención hasta el 100% <i>Sujeta a régimen de minimis.</i>
Dotación	780.000 € (400.000 € en 2018)

2) Promoción del Talento: INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES Y TECNÓLOGOS PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS (INCORPORACIÓ)	
<i>Estas líneas forman parte de los ejes 2 y 3 del Plan GenT (Generació Talent)</i>	
Objetivo	Incentivar la contratación de investigadores y tecnólogos que desarrollen proyectos de I+D+i o realicen la implantación de tecnologías relacionadas con la nueva economía en empresas, o bien desarrollen proyectos que faciliten la consolidación de nuevas empresas innovadoras.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> - Empresas encuadradas en las secciones C, D, E, F, divisiones 10 a 43 (CNAE 2009). - Empresas de servicios intensivos en conocimiento, cuyo código de CNAE 2009 (NACE Rev2) esté incluido en la clasificación de la Oficina de Estadística de la Unión Europea (Eurostat) accesible en: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Glossary:Knowledgeintensive_services_(KIS) <p>Las empresas deberán tener su sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana.</p>
Tipo de proyectos	<ul style="list-style-type: none"> - Sublínea 2.1. Contratación por empresas de personal investigador o técnico. Dirigida a empresas que contratan nuevo personal investigador con titulación universitaria o de grado superior en Formación Profesional, bien para llevar a cabo actividades propias de I+D+i o proyectos de implantación de tecnologías vinculadas a la nueva economía, o bien para el desarrollo de proyectos que faciliten la consolidación de nuevas empresas innovadoras. - Sublínea 2.2. Mantenimiento del personal investigador o técnico contratado en cualquiera de las tres sublíneas de Incorporació de la convocatoria 2018.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> - Las entidades solicitantes solo podrán presentar 1 proyecto para el apoyo a una persona investigadora o tecnóloga, bien en la sublínea 2.1 (contratación) o bien en la sublínea 2.2 (mantenimiento). - El nivel de empleo en la empresa se deberá haber mantenido entre el periodo comprendido entre la publicación de la convocatoria y la finalización del periodo elegible. - El personal contratado deberá dedicarse de manera exclusiva a las tareas de I+D+i, implantación de tecnologías o proyectos de consolidación previstos en la memoria y deberá cumplir los siguientes requisitos: * Titulación universitaria o de técnico superior en formación profesional, preferentemente, con experiencia en proyectos de I+D.

2) Promoción del Talento: INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES Y TECNÓLOGOS PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS (INCORPORACIÓN)	
	<p>* Estar en posesión de dicha titulación en la fecha de incorporación en la empresa.</p> <p>* No haber estado vinculado laboralmente con la empresa beneficiaria ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma en los dos años anteriores a la fecha de formalización del contrato. En el caso de las empresas spin-off no será de aplicación este requisito si la vinculación laboral se ha mantenido con una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro que participa en el accionariado o en el capital de la nueva empresa.</p> <p>* No tener, en el momento de presentación de la solicitud, participación en el capital de la empresa que solicita esta ayuda o en otra relacionada accionarial o socialmente con la misma, que suponga una capacidad de control directo o indirecto en la administración de la empresa. Con carácter general, esta participación no podrá superar el 25% del capital, no siendo de aplicación este criterio en el caso de las empresas spin-off.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contrato de trabajo deberá realizarse por cuenta ajena y respetando la categoría profesional y remuneración del perfil profesional contratado. Solo se admitirán contratos relativos a trabajadores incluidos en los grupos 1 y 2 de cotización al Régimen General de la Seguridad Social, en el caso de titulados universitarios, y grupos 3, 4 y 5 en el caso de técnicos superiores de F. P. Deberá incluir la mención de haber sido financiado por la AVI, lo cual podrá indicarse en una adenda al contrato tras la concesión de la ayuda y, en el caso de la sublínea 2.1, deberá haberse suscrito durante el año 2019. - Será condición necesaria e indispensable para todos los proyectos la existencia de una transferencia medible de los resultados de investigación al ámbito industrial y empresarial. - Plazo de ejecución: Del 01/01/2019 al 31/12/2019 (anuales) o 31/12/2020 (plurianuales).
Gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Personal</u>: coste salarial de la persona contratada (salario, cargas sociales y la cuota empresarial a la SS). Coste salarial subvencionable máximo: 4.500 €/mes (titulado universitario) o 3.500 €/mes (titulado FP) (incluyendo la parte proporcional de pagas extraordinarias y otras retribuciones). - <u>Contratos de investigación y desarrollo o innovación</u> con centros tecnológicos o de investigación y/o consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al desarrollo de las acciones presentadas en el proyecto, con un coste total máximo anual subvencionable de 15.000 €. - Participación del personal investigador o técnico contratado en <u>acciones formativas</u> directamente relacionadas con su actividad de I+D o de gestión de la innovación en la empresa, en concreto, matrículas e inscripciones en cursos, congresos y jornadas. Coste máximo: 90 €/h y el 10.000 €/año. - Informe de <u>auditoría</u> (máximo 1.400€)
Cuantía ayuda	<p>Subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - hasta el 50% pymes - hasta el 30 % para grandes empresas <p>Sin superar los límites establecidos en el punto anterior, podrá incrementarse la intensidad de ayuda hasta en un 5%, cuando la persona contratada sea mujer, al objeto de paliar la brecha de género existente.</p>
Dotación	<p>910.000 € (2.000.000 € en 2018)</p> <p><i>Sujeta a régimen de minimis.</i></p>

2) Promoción del Talento: DOCTORANDOS EMPRESARIALES (INNODOCTO)	
<i>Estas líneas forman parte de los ejes 2 y 3 del Plan GenT (Generació Talent)</i>	
Objetivo	<p>Promover la formación de doctorandos y doctorandas en las empresas, propiciando la adquisición por parte de estos de las habilidades necesarias para desarrollar proyectos de I+D en entornos empresariales y así incrementar el grado de tecnificación y capacidad innovadora de las plantillas de las empresas.</p> <p>Asimismo, fomentar la obtención de la mención Industrial en el título de doctor (<i>criterios establecidos en el artículo 15bis del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado</i>).</p>
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> - Sublínea 3.1.: Empresas industriales o de servicios incluidas en cualquier epígrafe de la clasificación CNAE 2009, siempre que la tesis doctoral esté vinculada a un proyecto de I+D+i desarrollado por la empresa. - Sublínea 3.2.: empresas beneficiarias en la sublínea Innodocto de la convocatoria 2018. <p>Las empresas deberán disponer de sede o establecimiento productivo en la CV y las personas doctorandas deberán adscribirse a un centro de trabajo de la CV.</p>
Tipo de proyectos	<p>Sublíneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3.1. Apoyo a personal de investigación de las empresas (ya en plantilla o bien de nueva contratación) que va a llevar a cabo una tesis doctoral vinculada a un proyecto de I+D+i desarrollado por la empresa. - 3.2 Mantenimiento del doctorando o doctoranda apoyado en la convocatoria anterior en la sublínea Innodocto de la convocatoria de 2018. <p>El doctorando o doctoranda tendrá un tutor/a de tesis designado por la Universidad y un responsable designado por la empresa, que podrá ser, en su caso, director/a de la tesis de acuerdo con la normativa propia de doctorado.</p>
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> - El contrato de trabajo deberá realizarse por cuenta ajena y respetando la categoría profesional y remuneración del perfil profesional contratado. Solo se admitirán contratos relativos a trabajadores incluidos en el grupo 1 de cotización al Régimen General de la Seguridad Social (categorías profesionales de ingenieros y licenciados). - Las personas doctorandas deberán estar admitidas o matriculadas en un programa de doctorado en el momento de presentación de la solicitud –o, en su defecto, estar en disposición de matricularse en las fechas previstas por la Universidad en que se cursará el doctorado, siempre dentro de las fechas de elegibilidad del proyecto. No estarán en posesión del título de doctor o doctora emitido por una universidad española o extranjera. - Deberá suscribirse un convenio de colaboración marco con entre la empresa y la universidad. - Las personas contratadas no deberán tener, en el momento de presentación de la solicitud, participación en el capital de la empresa que solicita esta ayuda o en otra relacionada accionarial o socialmente con la misma, que suponga una capacidad de control directo o indirecto en la administración de la empresa. Con carácter general, esta participación no podrá superar el 25% del capital, no siendo de aplicación este criterio en el caso de las empresas <i>spin-off</i>.

2) Promoción del Talento: DOCTORANDOS EMPRESARIALES (INNODOCTO)	
	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de que el doctorando o doctoranda ya estuvieran contratados por la entidad con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda, incluso a la fecha de inicio del plazo de ejecución del proyecto previsto, el contrato deberá cumplir las condiciones de la convocatoria. En caso contrario deberá modificarse dicho contrato. - Los proyectos deberán definir una transferencia medible de los resultados de investigación al ámbito industrial y empresarial. - Plazo de ejecución: Del 01/01/2019 al 31/12/2019 (anuales) o 31/12/2020 (plurianuales).
Gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Persona</u>: coste salarial de la persona contratada, incluyendo el salario, las cargas sociales y la cuota empresarial a la Seguridad Social, empleada en centros de la Comunitat Valenciana. No podrá superar los 4.500 €/mes (incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias y otras retribuciones). - <u>Contratos de I+D+i</u> con centros tecnológicos o de investigación y/o consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al desarrollo de las acciones presentadas en el proyecto, con un coste total máximo anual subvencionable de 15.000 euros. - Matrícula de las <u>enseñanzas de doctorado</u>, con un tope de 1.000 € anuales, así como los gastos ocasionados por la participación del doctorando o doctoranda en acciones formativas directamente relacionadas con el proyecto de I+D+i, en concreto, matrículas e inscripciones en cursos, congresos y jornadas. El coste máximo es de 90 €/h y el coste total 10.000 €/año. - Informe de <u>auditoría</u> (máximo 1.400€)
Cuantía ayuda	<p>Subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - hasta el 50% pymes - hasta el 30 % para grandes empresas <p>Sin superar los límites establecidos en el punto anterior, podrá incrementarse la intensidad de ayuda hasta en un 5 %, cuando la persona contratada sea mujer, al objeto de paliar la brecha de género.</p>
Dotación	<p>520.000 € (300.000 € en 2018)</p> <p><i>Sujeta a régimen de minimis.</i></p>

CNV19.0007 – Ficha A-9/2019

3) Impulso a la Compra Pública Innovadora (CPI)	
Objetivo	Potenciar el desarrollo de mercados innovadores a través de la contratación pública, incentivar la compra pública innovadora desde el lado de la demanda del gestor público y desde el lado de la oferta, es decir, de las empresas, estimulándolas a participar y presentar ofertas innovadoras en procesos de CPI.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Línea 1. Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación</u>: empresas y organismos de investigación, con capacidad de proveer de soluciones tecnológicas a las administraciones, que vayan a presentarse a licitaciones de CPI de la Administración Pública, con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana. - <u>Línea 2. Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores</u>: entidades locales de la Comunitat Valenciana con capacidad de compra regulada por la Ley de Contratos del Sector Público y proclives a comprar servicios o productos con alto contenido innovador, y las entidades sin ánimo de lucro –públicas o privadas- con personalidad jurídica propia y sede en la Comunitat Valenciana, que en sus estatutos tengan entre sus fines prestar servicios de asesoramiento en materia de innovación.
Tipo de proyectos	<ul style="list-style-type: none"> - Línea 1. Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación. Se apoya el coste de I+D+i requerido en una licitación pública de innovación, de manera que se facilite la presencia de empresas valencianas en licitaciones públicas de productos y servicios innovadores. <ul style="list-style-type: none"> * Los proyectos consistirán en la I+D+i requerida en una licitación pública y los costes necesarios para participar. Los solicitantes deberán especificar el tipo y/o fases al que se presentan: diálogo competitivo, compra pública precomercial, compra pública de tecnología innovadora y/o Asociación para la innovación. * El proyecto significará un nuevo desarrollo para la entidad solicitante y, por tanto, no realizado con anterioridad. - Línea 2 Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores. Dinamización de la CPI en la Comunitat, a través de iniciativas de apoyo a la compra pública de innovación, financiando actividades dirigidas a la puesta en marcha de compra públicas innovadoras y sus procedimientos, también serán apoyadas las acciones de promoción de la CPI que incluyan la difusión de la metodología con objeto de facilitar la participación de las empresas. <ul style="list-style-type: none"> * Los proyectos deben consistir en acciones encaminadas a promover y facilitar el desarrollo de la compra pública de innovación tanto desde el lado de la oferta, animando a las empresas a participar, como de la demanda, facilitando la incorporación de este tipo de compras en las licitaciones públicas de las entidades solicitantes. * En el caso de las entidades locales el resultado del proyecto deberá concretarse en la puesta en marcha de un procedimiento de Compra Pública Innovadora o Compra Pública Pre-Comercial o, en su caso la creación y puesta en marcha de un equipo de CPI.
Gastos subvencionables	<p>LÍNEA 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Personal</u>. En caso de proyectos de I+D los gastos de personal podrán referirse a personal investigador, personal técnico y demás personal auxiliar.

3) Impulso a la Compra Pública Innovadora (CPI)

- Contratos de I+D+i con centros tecnológicos o de investigación.
- Servicios externos de consultoría y asistencia técnica.
- Adquisición de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- En caso de PYME, registro de derechos de propiedad industrial o intelectual.
- Material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos.
- Material inventariable; en caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico. En caso de proyectos de innovación en materia de producto: inversión en equipamiento y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico.
- Informe de auditoría (máximo 1.400€).
- No se consideran elegibles los costes indirectos.

LÍNEA 2:

- Personal
- Servicios externos de consultoría y asistencia técnica.
- Material fungible y suministros. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos
- Desplazamiento y alojamiento. Únicamente en medios públicos de transporte interurbano del personal propio de la entidad solicitante vinculado al proyecto.
- Informe de auditoría (máximo 1.400€)
- No se consideran elegibles los costes indirectos.

Cuantía ayuda

Importe máximo de ayuda: 100.000 €/anualidad

- Línea 1:

Entidad beneficiaria		Investigación industrial	Desarrollo experimental	Innovación en procesos, organización o producto
Empresas	Gran empresa	50-65%*	25-40%*	15%**
	Mediana empresa	60-75%*	35-50%*	50%
	Pequeña empresa	70-80%*	45-60%*	50%

**Para llegar al porcentaje máximo de cada intervalo se debe cumplir que el proyecto implique una colaboración efectiva entre empresas, al menos una de las cuales sea una PYME, y que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70 % de los costes subvencionables*

***Únicamente podrán optar a este tipo de ayudas cuando colaboren con una PYME en la actividad objeto de ayuda y la PYME asuma un mínimo del 30 % del total de los costes subvencionables.*

Los gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual en el caso de pymes y los gastos de formación derivados de la ejecución del proyecto, podrán subvencionarse con una ayuda máxima del 50%.

- Línea 2: Subvención de hasta el 100%

3) Impulso a la Compra Pública Innovadora (CPI)	
Requisitos	- Plazo de ejecución: Del 01/01/2019 al 31/12/2019 (anuales) o 31/12/2020 (plurianuales).
Dotación	Línea 1: 325.000 €. Solo actividades de innovación, sujetas a régimen de <i>minimis</i> . Línea 2: 975.000 € (1.000.000 € en 2018). Sujeta a régimen de <i>minimis</i> .

CNV19.0008 – Ficha A-10/2019

4) Proyectos Estratégicos en Cooperación	
Objetivo	Apoyar el desarrollo de grandes proyectos de I+D+i en cooperación entre varios agentes del Sistema Valenciano de Innovación, como vía para el desarrollo de soluciones conjuntas a problemas de interés común.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> - Empresas - Universidades públicas y privadas integradas en RUVID. - Centros tecnológicos inscritos en el registro de centros de ámbito estatal - Organismos públicos de investigación - Institutos de investigación sanitaria acreditados - Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas con el Sistema Valenciano de Salud - Otros centros públicos de I+D dependientes o vinculados a las administraciones públicas y sus organismos. - Otras entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividad de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico.
Tipo de proyectos	<ul style="list-style-type: none"> - Investigación industrial - Desarrollo experimental - Innovación en materia de procesos, organización y producto <p>Cuando un proyecto conste de diferentes actividades, cada una de ellas deberá encuadrarse en alguna de las tipologías apoyables anteriores.</p>
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> - Los beneficiarios desarrollarán un proyecto de manera conjunta, cooperando para el desarrollo de las actividades y la financiación de las mismas. - El consorcio estará constituido por un mínimo de 2 entidades independientes entre sí. - La participación en el consorcio debe ser equilibrada, de modo que ningún participante contribuya con menos del 15% ni supere el 70% del presupuesto subvencionable del proyecto. - Presupuesto mínimo subvencionable: 500.000 € - Será obligatoria la intervención en el proyecto de uno o varios organismos de investigación con sede o centro de desarrollo de actividad en la CV, sin perjuicio de que puedan establecerse además otras colaboraciones con otros centros de investigación radicados en otro ámbito geográfico diferente, que confieran al proyecto la suficiente relevancia científico-tecnológica. La participación podrá ser como integrante del consorcio que desarrolla el proyecto, o en su defecto, como servicio externo subcontratado. En este último caso, la intervención conjunta de los

4) Proyectos Estratégicos en Cooperación

	<p>organismos de investigación valencianos, será de al menos el 15% del coste subvencionable del proyecto de cooperación.</p> <ul style="list-style-type: none">- Los organismos de investigación o centros tecnológicos participantes, cuando realicen actividades de carácter no económico, mantendrán la propiedad de los resultados de su trabajo, de los cuales darán cuenta y difusión de manera genérica y abierta.- Los proyectos ejecutados exclusivamente por organismos de investigación serán subvencionables en caso de que la totalidad de sus actividades tengan carácter no económico y siempre y cuando el resultado del proyecto se concrete en un demostrador que pueda ser transferible a las empresas.- Plazo de ejecución: Desde la fecha de solicitud al 31/12/2019 (anuales) o 31/12/2020 (plurianuales).
Gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none">- <u>Personal</u>. En caso de proyectos de I+D los gastos de personal podrán referirse a personal investigador, personal técnico y demás personal auxiliar.- <u>Contratos de investigación y desarrollo</u> con centros tecnológicos o de investigación. *Con objeto de cumplir el efecto incentivador de la ayuda solicitada, dichos contratos no podrán suponer el inicio de los trabajos del proyecto o actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, excepto los proyectos cuya tipología sea de innovación de producto.- <u>Servicios externos</u> de consultoría y asistencia técnica- <u>Adquisición de conocimientos</u> técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.- En caso de PYME, <u>gastos de registro</u> de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto.- <u>Material fungible y suministros</u>. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos- <u>Material inventariable</u>. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico.- En caso de proyectos de innovación en materia de producto, gastos de <u>inversión</u> en equipamiento y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico.- Actividades de <u>formación</u> imprescindibles para la ejecución del proyecto. Se considerarán en este apartado la formación y obtención de conocimientos adquirida por la asistencia de personal de las entidades beneficiarias a jornadas, cursos, estancias en centros de conocimiento, así como la impartición interna específica de cursos a medida por expertos en la materia.- Informe de <u>auditoría</u> (máximo 1.400€)- Costes <u>indirectos</u>: Hasta el 15 % de los costes totales, cuando la entidad beneficiaria sea un organismo de investigación, y siempre que el proyecto consista en su totalidad en el desarrollo de actividades no económicas.

4) Proyectos Estratégicos en Cooperación

Cuantía ayuda	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad beneficiaria</th> <th>Investigación industrial</th> <th>Desarrollo experimental</th> <th>Innovación en procesos, organización o producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">Empresas</td> </tr> <tr> <td>Gran empresa</td> <td>50-65%*</td> <td>25-40%*</td> <td>15%**</td> </tr> <tr> <td>Mediana empresa</td> <td>60-75%*</td> <td>35-50%*</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Pequeña empresa</td> <td>70-80%*</td> <td>45-60%*</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Otros solicitantes no empresas</td> </tr> <tr> <td>Proyecto de actividad no económica</td> <td>100%</td> <td>100%</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Proyecto de actividad económica</td> <td colspan="3">Mismos porcentajes que en el caso de empresas</td> </tr> </tbody> </table>	Entidad beneficiaria	Investigación industrial	Desarrollo experimental	Innovación en procesos, organización o producto	Empresas				Gran empresa	50-65%*	25-40%*	15%**	Mediana empresa	60-75%*	35-50%*	50%	Pequeña empresa	70-80%*	45-60%*	50%	Otros solicitantes no empresas				Proyecto de actividad no económica	100%	100%	100%	Proyecto de actividad económica	Mismos porcentajes que en el caso de empresas		
	Entidad beneficiaria	Investigación industrial	Desarrollo experimental	Innovación en procesos, organización o producto																													
	Empresas																																
	Gran empresa	50-65%*	25-40%*	15%**																													
	Mediana empresa	60-75%*	35-50%*	50%																													
	Pequeña empresa	70-80%*	45-60%*	50%																													
	Otros solicitantes no empresas																																
Proyecto de actividad no económica	100%	100%	100%																														
Proyecto de actividad económica	Mismos porcentajes que en el caso de empresas																																
<p>Los límites máximos se aplican en las siguientes circunstancias: el proyecto implica una <u>colaboración efectiva</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una de las empresas que coopera en el proyecto es PYME, y ninguna empresa corre por sí sola con más del 70% de los costes subvencionables; - Entre una empresa y uno o varios organismos de investigación, asumiendo estos como mínimo el 15% de los costes subvencionables y teniendo derecho a publicar los resultados de su propia investigación. <p>que los resultados del proyecto se <u>difundan</u> ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.</p> <p>(**) Únicamente podrán optar a este tipo de ayudas cuando colaboren con una PYME en la actividad objeto de ayuda y la PYME asuma un mínimo del 30 % del total de los costes subvencionables.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual en el caso de pymes y los gastos de formación derivados de la ejecución del proyecto, podrán subvencionarse con una intensidad de ayuda máxima del 50 % de los costes subvencionables. 																																	
Dotación	3.022.500 € (1.500.000 € en 2018) <i>Los proyectos de innovación de producto estarán sujetos a régimen de minimis</i>																																

CNV19.0009 – Ficha A-11/2019

5) Consolidación de la Cadena de Valor Empresarial	
Objetivo	Apoyar el desarrollo de soluciones con incidencia en la cadena de valor empresarial, que supongan aplicación de novedad en los productos o procesos, o bien en los sistemas de organización, entendiéndose en este caso las actuaciones que faciliten -entre las empresas involucradas- la vinculación del mundo físico (dispositivos, materiales, productos, maquinaria e instalaciones) con el digital (comunicaciones y software) con el propósito de mejorar el intercambio de información y procesos de trabajo. Así mismo, se pretende apoyar aquellos proyectos que potencien el desarrollo y utilización de otras tecnologías clave para impulsar el desarrollo industrial y económico.
Beneficiarios	Empresas



5) Consolidación de la Cadena de Valor Empresarial	
Tipo de proyectos	<p>Proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental y de innovación tecnológica que permitan a los beneficiarios obtener nuevos productos o servicios o mejorar sustancialmente los existentes, o bien modificar sus procesos tanto organizativos como de producción o suministro.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Proyectos individuales</u>. Responderán a dar solución a una necesidad manifestada del mercado o de una empresa en una cadena de valor, de manera que la consecución con éxito del proyecto tenga un alto grado de probabilidad de implantación real, bien porque satisface expectativas o demandas de empresas tractoras, porque se anticipa a normas o necesidades futuras con productos o servicios que no están suficientemente desarrollados en la actualidad, o en general, porque añade valor a la cadena de producto y relación entre clientes y proveedores. Coste elegible mínimo: 175.000 € - <u>Proyectos en cooperación</u>. Será también necesario que el proyecto responda a una problemática previamente identificada y manifestada suficientemente, en cuya resolución participarán varias empresas (mínimo 2 empresas independientes entre sí) que se beneficiarán de la solución, y que será financiada conjuntamente por los participantes. La participación en el consorcio debe ser equilibrada, de modo que ningún participante contribuya con menos del 15% ni supere el 70% del presupuesto subvencionable del proyecto. Coste elegible mínimo: 500.000 € <p>*Cuando un proyecto conste de diferentes actividades, cada una de ellas deberá encuadrarse en alguna de las tipologías apoyables anteriores.</p>
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> - Tanto para proyectos individuales como en cooperación deberán contratarse los servicios de uno o varios centros tecnológicos u organismos de investigación que confieran al proyecto la suficiente relevancia científico-tecnológica. La intervención conjunta de los centros tecnológicos u organismos de investigación, representará al menos el 15 % del coste subvencionable del proyecto de cooperación - Plazo de ejecución: Desde la fecha de solicitud al 31/12/2019 (anuales) o 31/12/2020 (plurianuales).
Gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Personal</u>. En caso de proyectos de I+D los gastos de personal podrán referirse a personal investigador, personal técnico y demás personal auxiliar - <u>Contratos de I+D</u> con centros tecnológicos o de investigación. - <u>Servicios externos</u> de consultoría y asistencia técnica - <u>Adquisición de conocimientos</u> técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia. - En caso de PYME, <u>gastos de registro</u> de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto. - <u>Material fungible y suministros</u>. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos - <u>Material inventariable</u>. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico. - En caso de proyectos de innovación en materia de producto, gastos de <u>inversión</u> en equipamiento y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico.

5) Consolidación de la Cadena de Valor Empresarial																			
	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Actividades de formación</u> en el ámbito de las tecnologías habilitadoras de la nueva economía relacionadas con la transformación digital y otras tecnologías clave e imprescindibles para la ejecución del proyecto. Se considerarán en este apartado la formación y obtención de conocimientos obtenida por la asistencia de personal de las entidades beneficiarias a jornadas, cursos, estancias en centros de conocimiento, así como la impartición interna específica de cursos a medida por expertos en la materia. - Informe de <u>auditoría</u> (máximo 1.400€) 																		
Cuantía ayuda	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Entidad beneficiaria</th> <th>Investigación industrial</th> <th>Desarrollo experimental</th> <th>Innovación en procesos, organización o producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Empresas</td> <td>Gran empresa</td> <td>50-65%*</td> <td>25-40%*</td> <td>15%**</td> </tr> <tr> <td>Mediana empresa</td> <td>60-75%*</td> <td>35-50%*</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Pequeña empresa</td> <td>70-80%*</td> <td>45-60%*</td> <td>50%</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Para llegar al porcentaje máximo de cada intervalo, se debe cumplir que el proyecto implique una colaboración efectiva entre empresas, al menos una de las cuales sea una PYME, y que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70 % de los costes subvencionables</p> <p>**Únicamente podrán optar a este tipo de ayudas cuando colaboren con una PYME en la actividad objeto de ayuda y la PYME asuma un mínimo del 30 % del total de los costes subvencionables.</p> <p>Independientemente de la naturaleza del proyecto, los gastos de <u>registro de derechos de propiedad industrial o intelectual</u> y los gastos de <u>formación</u> derivados de la ejecución del proyecto podrán subvencionarse con una intensidad de ayuda máxima del 50 % de los costes subvencionables.</p>	Entidad beneficiaria		Investigación industrial	Desarrollo experimental	Innovación en procesos, organización o producto	Empresas	Gran empresa	50-65%*	25-40%*	15%**	Mediana empresa	60-75%*	35-50%*	50%	Pequeña empresa	70-80%*	45-60%*	50%
Entidad beneficiaria		Investigación industrial	Desarrollo experimental	Innovación en procesos, organización o producto															
Empresas	Gran empresa	50-65%*	25-40%*	15%**															
	Mediana empresa	60-75%*	35-50%*	50%															
	Pequeña empresa	70-80%*	45-60%*	50%															
Dotación	<p>4.485.000 € (3.500.000 € en 2018)</p> <p><i>Los proyectos de innovación de producto estarán sujetos a régimen de minimis.</i></p>																		

CNV19.0010 – Ficha A-12/2019

6) Acciones Complementarias de Impulso y Fortalecimiento de la Innovación	
Objetivo	<p>Reforzar las estructuras de apoyo a la innovación existentes en la CV y facilitar la difusión de la I+D+i entre las empresas. De manera específica se pretende:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incrementar la participación de los agentes del Sistema Valenciano de Innovación en proyectos y programas de I+D+i. - Posibilitar la coordinación y cooperación entre agentes del Sistema Valenciano de Innovación. - Fomentar la internacionalización en materia de I+D+i de los agentes del Sistema Valenciano de Innovación. - Facilitar la promoción y difusión de la I+D+i entre las empresas de la Comunitat Valenciana.

6) Acciones Complementarias de Impulso y Fortalecimiento de la Innovación	
Beneficiarios	<p>Cualquier agente del Sistema Valenciano de Innovación con personalidad jurídica, de naturaleza pública o privada sin ánimo de lucro, cuya sede social o actividad se desarrolla, en su totalidad o en una parte significativa, en la Comunitat Valenciana, que facilite la creación, difusión, aplicación o transferencia del conocimiento científico o tecnológico a las empresas o presten servicios a las mismas en materia de apoyo a la innovación.</p> <p>Sin carácter exhaustivo, tendrán la condición de beneficiarios las universidades públicas y privadas, organismos de investigación, centros tecnológicos, plataformas tecnológicas, clústeres, entidades locales, agrupaciones y asociaciones empresariales sectoriales, cámaras de industria y comercio, colegios profesionales, parques científicos y entidades de gestión y conservación de áreas industriales.</p>
Tipo de proyectos	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento científico-tecnológico con amplia repercusión. - Acciones de dinamización de la cooperación entre empresas y/o agentes del Sistema Valenciano de Innovación. - Elaboración de estudios de prospectiva y demanda temprana, así como de vigilancia tecnológica relacionados con áreas prioritarias de la RIS3CV o retos y soluciones identificados por el Comité Estratégico de Innovación (CEI) de la AVI y vinculados a la I+D+i. - Fomento de la participación en actividades de internacionalización de la I+D+i con repercusión en el tejido empresarial de la Comunitat Valenciana. - Puesta en marcha y desarrollo de nuevos servicios de I+D+i facilitados por los agentes del Sistema Valenciano de Innovación. - Actividades que faciliten la creación, difusión, aplicación o transferencia del conocimiento científico o tecnológico a las empresas.
Gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Personal</u> - <u>Servicios externos</u> de consultoría y asistencia técnica. - <u>Material fungible y suministros</u>. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos. - <u>Inversión</u> en activos materiales e inmateriales. Se excluyen dispositivos informáticos de uso genérico. - <u>Desplazamiento y alojamiento</u>. Únicamente serán elegibles desplazamientos en medios públicos de transporte interurbano del personal propio vinculado al proyecto. - Informe de <u>auditoría</u> (máximo 1.400 €)
Cuantía ayuda	<p>Subvención: hasta un 100% de los gastos subvencionables.</p> <p>El coste elegible no superará los 70.000 €</p>
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> - En el proyecto debe participar como servicio externo, al menos 1 organismo de investigación o centro tecnológico que aporten su experiencia en el desarrollo de I+D+i, aunque no suponga una participación económica en el presupuesto subvencionable. - El proyecto debe contemplar amplia difusión de las acciones a desarrollar. - Plazo de ejecución: Del 01/01/2019 al 31/12/2019.
Dotación	<p>519.000 € (400.000 € en 2018)</p> <p><i>Sujeta a régimen de minimis.</i></p>

OBSERVACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de proyectos plurianuales el presupuesto subvencionable correspondiente a las actuaciones ejecutables durante 2019 deberá ser al menos del 50 % de los costes totales asociados al proyecto, con excepción de los correspondientes al programa de Promoción del Talento, los cuáles, no obstante, deberán guardar una adecuada proporción temporal que sea acorde con su ejecución. - Las ayudas serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos. - Podrán concederse <u>anticipos</u> a: universidades y sus institutos universitarios, OPIs, centros tecnológicos, institutos de investigación sanitaria, entidades e instituciones sanitarias vinculadas o concertadas con el Sistema Valenciano de Salud que desarrollen actividad investigadora, centros públicos de I+D+i dependientes o vinculados a las administraciones públicas y a sus organismos, entidades locales y entidades sin ánimo de lucro que faciliten la creación, difusión, aplicación o transferencia del conocimiento científico o tecnológico a las empresas o presten servicios a estas en materia de apoyo a la innovación, podrán librarse una vez concedidas, hasta el 100 % de su importe correspondiente a cada anualidad, con carácter previo a la justificación. No se requerirán garantías. - Consultad <u>criterios de evaluación</u> para cada una de las líneas - Los resultados de los proyectos deberán tener impacto tangible en la Comunitat Valenciana. - Plazo de justificación: <ul style="list-style-type: none"> *Proyectos anuales: 23 de enero de 2020. *Proyectos plurianuales: 23 de enero de 2020 y 22 de enero de 2021
DOTACIÓN	14.136.500 € (10.000.000 € en 2018, sin plurianualidad)
PLAZO	14 de marzo de 2019 a las 24.00 h
MÁS INFORMACIÓN	Web AVI
DISTRIBUCIÓN  IBV  18/02/2019	<ul style="list-style-type: none"> • Socios numerarios de la Asociación IBV y socios corporativos de la Asociación CVIDA • Fecha: 20/02/19



El Instituto de Biomecánica (IBV) pone a disposición de los socios un servicio de alertas de ayudas y subvenciones públicas de apoyo a la I+D.

El objetivo de este servicio es informar a las empresas, a través del envío de fichas-resumen, de las ayudas y subvenciones convocadas por la Administración Autónoma Valenciana, por la Administración Central y por la Unión Europea, con la intención de identificar posibles vías de financiación de sus proyectos empresariales.

Estas fichas contienen información sobre destinatarios, condiciones y plazos para concurrir a las convocatorias y son enviadas a los socios, de forma temprana, una vez salen publicadas en los boletines oficiales correspondientes.